



1. SECCIÓN LEGISLACIÓN

Nacional

Contenido

1.	Editorial	1
2.	Sección Legislación	1
	Legislación nacional	1
	Noticias de salud	2
3.	Organismos Internacionales	5
4.	Sección Jurisprudencia	6
4.	Sección Opinión	7

EDITORIAL

No te rindas, aún estás a tiempo
De alcanzar y comenzar de nuevo,
Aceptar tus sombras,
Enterrar tus miedos,
Liberar el lastre,
Retomar el vuelo.
No te rindas que la vida es eso,
Continuar el viaje,
Perseguir tus sueños,
Destrabar el tiempo,
Correr los escombros,
Y destapar el cielo.
No te rindas, por favor no cedas,
Aunque el frío queme,
Aunque el miedo muerda,
Aunque el sol se esconda,
Y se calle el viento,
Aún hay fuego en tu alma
Aún hay vida en tus sueños.
Porque la vida es tuya y tuyo también el deseo
Porque lo has querido y porque te quiero
Porque existe el vino y el amor, es cierto.
Porque no hay heridas que no cure el tiempo.
Abrir las puertas,
Quitar los cerrojos,
Abandonar las murallas que te protegieron,
Vivir la vida y aceptar el reto,
Recuperar la risa,
Ensayar un canto,
Bajar la guardia y extender las manos
Desplegar las alas
E intentar de nuevo,
Celebrar la vida y retomar los cielos.
No te rindas, por favor no cedas,
Aunque el frío queme,
Aunque el miedo muerda,
Aunque el sol se ponga y se calle el viento,
Aún hay fuego en tu alma,
Aún hay vida en tus sueños
Porque cada día es un comienzo nuevo,
Porque esta es la hora y el mejor momento.
Porque no estás solo, porque yo te quiero.

Mario Benedetti
NO TE RINDAS.

El presidente de la República sancionó la Ley 1608 de 2013 “Por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del sector salud”. Esta Ley tiene por objeto “Definir medidas para mejorar el flujo de recursos y la liquidez del sector salud a través del uso de recursos que corresponden a saldos o excedentes de cuentas maestras del Régimen Subsidiado de Salud, aportes patronales y rentas cedidas, y definir mecanismos para el financiamiento de las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud por las entidades territoriales en el marco de lo señalado en el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011.”¹

El Presidente de la República sancionó la Ley 1616 de 2013 “Por medio de la cual se expide la Ley de salud mental y se dictan otras disposiciones”. Esta Ley pretende garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana, priorizando a los niños, niñas y adolescentes mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. De igual forma, se establecen los criterios de política para la reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud Mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital².

El Ministerio de Salud y Protección Social. Expedió el Decreto 0249 de 2013 “Por el cual se establecen requisitos para la importación de medicamentos e insumos críticos por parte de las entidades públicas a través de la Organización Panamericana de la Salud - OPS”. La Organización Panamericana de la Salud dispone que durante este requerimiento las entidades deben adjuntar el documento expedido por dicha organización, que acrediten que los productos cumplan con los criterios de calidad definidos por la OPS. Así mismo, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) adelantará los procesos de liberación de lotes de los productos, cuando sea el

¹ <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/ENERO/2013.pdf>

² <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/ENERO/2013.pdf>



caso. A su vez, los medicamentos e insumos críticos estarán sometidos a las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario establecidas en las disposiciones legales vigentes sobre la materia³.

NOTICIAS DE SALUD

El Gobierno Nacional presenta el Plan Decenal para el Control Integral del Cáncer (2012-2021) el cual busca solucionar esta enfermedad como un problema de salud pública en la agenda del país, planteando intervenciones oportunas, certeras y coordinadas para reducir la incidencia, mortalidad y discapacidad, así como mejorar la calidad de vida de niños y adultos que tienen dicha enfermedad. El Plan cuenta con varios puntos importantes, entre ellos el control del riesgo; la detección temprana; atención, rehabilitación y superación de los daños causados; cuidados paliativos; gestión del conocimiento y tecnologías; formación del talento humano, entre otros. “Esta decisión del Gobierno se constituye en un hito porque por primera vez Colombia cuenta con una política pública que plantea metas y acciones específicas orientadas al control integral del cáncer”, dijo el Ministro Alejandro Gaviria Uribe⁴.

Sistema de salud pagará el retiro de implantes mamarios. El Ministerio de Salud y Protección Social anunció que el sistema de salud cubrirá el costo del retiro de los implantes mamarios PIP en tres casos específicos: cuando sean parte de un proceso de reconstrucción por tratamiento de males como el cáncer, cuando haya urgencia por una ruptura y, si se pusieron con fines estéticos, cuando el médico considere que es necesario el procedimiento. El propio Ministerio aclaró, sin embargo, que el sistema sólo cubrirá el costo de las nuevas prótesis en el primer caso. En los ligados a procedimientos estéticos las deberá pagar la paciente. El Invima, entidad que vigila el uso de implantes, dijo que unas 15.000 unidades habrían sido colocadas en Colombia, antes del retiro de su registro sanitario. P. 11”⁵.

La salud, tema principal del Foro de Davos 2013. El Foro Económico Mundial de Davos, que reunió del 23 al 27 de enero a los grandes personalidades del mundo tuvo por tema principal este año la salud y los sistemas de salud. El Secretario general de la ONU, Ban Ki Moon y el presidente del Banco Mundial, Jim Yong Kim, varios ministros de salud, así como más de 25 jefes de la industria de la salud asistieron a ese Foro. Los profesionales de la salud concentrarán sus trabajos sobre el "futuro de los sistemas nacionales de salud sostenibles" y sobre el "bienestar en el trabajo". Respecto a los sistemas de salud, el Foro Económico Mundial destaca que las reflexiones actuales tienen visiones de muy corto plazo, cuando se requeriría una "reflexión de largo plazo" entre las diferentes partes involucradas y emprender reformas "audaces". En el plano del bienestar en el trabajo, el Foro debería publicar el 24 de enero en Davos un informe titulado "Hacer las buenas inversiones, la salud de los empleados", con base en una investigación efectuada entre 2 millones de trabajadores en 125 países⁶.

³ <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/Documents/2013.pdf>

⁴ <http://www.eltiempo.com/sistema-de-salud-retiro-de-implantes-mam-5063117>

⁵ <http://www.eltiempo.com/salud-tema-principal.Davos/CMS-12490541>

⁶ Óp. Cit Not 4

Com - Olga Lucila Lizarazo Salgado.

Aprobó Aura Elvira Gómez Martínez -Directora Jurídica y de Contratación

Luz Elena Rodríguez Quimbayo- Subdirectora de Gestión Judicial

Los números anteriores los puede consultar en la intranet de la SDS. (Nuestros Medios) y en ISOLUCIÓN





ANALES DEL CONCEJO

DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDOS
Y RESOLUCIONES



Distrital

TABLA DE CONTENIDO

PÁG.

ACUERDO 505 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 137 DE 2004, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE MODIFICA EL ACUERDO 022 DE 1999".....	8706
ACUERDO 506 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA DONACIÓN DE BICICLETAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA"	8723
ACUERDO 507 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL TAMIZAJE UNIVERSAL NEONATAL AUDITIVO Y VISUAL EN EL DISTRITO CAPITAL".....	8725
ACUERDO 508 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVEN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLES EN LOS CURSOS PSICOPROFILÁCTICOS EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".....	8726
ACUERDO 509 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 137 DE 2004, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE MODIFICA EL ACUERDO 022 DE 1999".....	8727
ACUERDO 510 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA RACIONALIZAR EL CONSUMO DE ENERGÍA EN BOGOTÁ DURANTE LA ÉPOCA NAVIDEÑA".....	8729
ACUERDO 511 DE 2012 "POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA EN BOGOTÁ, D. C., OCASIONADA POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES".....	8731
ACUERDO 512 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE COMO ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA HIGIENE DE MANOS EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" .	8732

AÑO LX N°. 465 DIRECTORA: ELBA LIGIA ACOSTA C. DICIEMBRE 19 DEL AÑO 2012

TABLA DE CONTENIDO

PÁG.

ACUERDO 513 DE 2012 POR EL CUAL SE PROMUEVEN PRÁCTICAS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN A DIOXINAS EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".....	8735
ACUERDO 514 DE 2012 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ..	8737

Com - Olga Lucila Lizarazo Salgado.

Aprobó Aura Elvira Gómez Martínez -Directora Jurídica y de Contratación

Luz Elena Rodríguez Quimbayo- Subdirectora de Gestión Judicial

Los números anteriores los puede consultar en la intranet de la SDS. (Nuestros Medios) y en ISOLUCIÓN



AÑO LX N°. 466 DIRECTORA: ELBA LIGIA ACOSTA C. DICIEMBRE 24 DEL AÑO 2012

TABLA DE CONTENIDO

PÁG.

ACUERDO 515 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 417 DE 2009, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL COMPARENDO AMBIENTAL EN EL DISTRITO CAPITAL".....	8761
ACUERDO 516 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE "ZONAS AMARILLAS SEGURAS" EN EL DISTRITO CAPITAL".....	8764

ANALES DEL CONCEJO

DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES



AÑO LX N°. 467 DIRECTORA: ELBA LIGIA ACOSTA C. DICIEMBRE 27 DEL AÑO 2012

TABLA DE CONTENIDO

PÁG.

ACUERDO 517 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL NUMERAL 17 AL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO 79 DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".....	8767
ACUERDO 518 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CAPITAL".....	8770
ACUERDO 519 DE 2012 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D. C., SE MODIFICA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA E INTERNA, SE FIJAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, SE MODIFICA SU PLANTA DE PERSONAL Y SE AJUSTAN EL SISTEMA DE NOMENCLATURA Y LOS GRADOS DE LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA DE PERSONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".....	8771

Com - Olga Lucila Lizarazo Salgado.

Aprobó Aura Elvira Gómez Martínez -Directora Jurídica y de Contratación

Luz Elena Rodríguez Quimbayo- Subdirectora de Gestión Judicial

Los números anteriores los puede consultar en la intranet de la SDS. (Nuestros Medios) y en ISOLUCIÓN



Informe de la Lucha contra el tabaquismo

“GINEBRA /MONTEVIDEO, URUGUAY

Según el informe periódico de la Organización Mundial de la Salud (OMS) ya son 1000 millones de personas de 19 países que están protegidas actualmente por leyes que exigen el uso de advertencias sanitarias gráficas de gran tamaño en los envases de productos de tabaco, casi el doble del número de hace dos años, cuando solo unos 547 millones de personas estaban protegidas en 16 países.

México, Perú y Estados Unidos de América son los últimos países que han comenzado a exigir el uso de advertencias sanitarias gráficas de gran tamaño en los envases de productos de tabaco, medida de probada eficacia para motivar a la gente para que deje de consumir tabaco y reducir el atractivo que este puede ejercer sobre quienes aún no son adictos.

Doce países más han aumentado los impuestos al tabaco a más del 75% del precio al por menor, lo que eleva a 27 el total de países que han tomado esta medida. Tres países más, Chad, Colombia y Siria, han prohibido la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco. Un país más, Turquía, ofrece a los consumidores amplia ayuda para abandonar el tabaco.

Este año, la epidemia de tabaquismo matará a casi seis millones de personas. Más de cinco millones de ellas serán consumidores y exconsumidores y más de 600.000 serán no fumadores que estuvieron expuestos al humo de tabaco. Para 2030, el tabaco podría matar a ocho millones de personas por año. El consumo de tabaco es uno de los factores que más contribuye a las epidemias de enfermedades no transmisibles, que comprenden la enfermedad cardíaca, el accidente cerebro vascular, los cánceres y el enfisema, y representan el 63% de las defunciones.

«Las advertencias sanitarias gráficas de gran tamaño, como las que han impulsado Uruguay, Canadá, entre otros países, son un medio eficaz de reducir el atractivo del tabaco», dice el doctor Douglas Bettcher, director de la iniciativa de la OMS “Liberarse del Tabaco”. «La propuesta legislación de Australia de exigir que el tabaco se venda en envases simples hará aun más para conseguir reducir el número de personas que son víctimas de enfermedades o de una muerte prematura. La OMS está dispuesta a ayudar a los países a resistir los intentos espurios de la industria del tabaco por eliminar estas importantes medidas de protección.»⁷

La OMS acoge con satisfacción el tratado internacional sobre el mercurio

Este tratado se constituye en una muestra de protección de los gobiernos sobre el derecho a la salud, de esta manera la Organización Mundial de la Salud (OMS) acoge con agrado la aprobación de un nuevo convenio internacional (1) que reducirá los efectos nocivos del mercurio sobre la salud.

El mercurio puede producir diversos efectos nocivos sobre la salud humana como daños permanentes en el sistema nervioso, en particular el sistema nervioso en desarrollo. Debido a estos efectos, así como el hecho de que el mercurio puede pasar

⁷ <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2013/informe-tabaquismo/index.html>

Com - Olga Lucila Lizarazo Salgado.

Aprobó Aura Elvira Gómez Martínez -Directora Jurídica y de Contratación

Luz Elena Rodríguez Quimbayo- Subdirectora de Gestión Judicial

Los números anteriores los puede consultar en la intranet de la SDS. (Nuestros Medios) y en ISOLUCIÓN



de la madre al feto, se considera que los lactantes, los niños y las mujeres en edad de procrear son poblaciones vulnerables.

El acuerdo relativo al tratado es el resultado de un análisis exhaustivo de pruebas científicas y de una serie de negociaciones intergubernamentales de alto nivel en las que han participado más de 140 países. Las negociaciones finales del tratado tuvieron lugar en Ginebra.

El tratado establece una serie de medidas de protección, como el control de las emisiones de mercurio de las plantas eléctricas alimentadas con carbón y de la industria, así como del uso del mercurio en las minas de oro artesanales o a pequeña escala, que son las principales fuentes de mercurio en el medio ambiente. El tratado también incluye un artículo dedicado a la salud. En concreto, establece la eliminación progresiva de aquí a 2020 de la utilización de mercurio en los termómetros e instrumentos de medición de la tensión arterial empleados en la atención sanitaria. Esto brinda un apoyo adicional al programa de la OMS destinado a ayudar a los países a sustituir estos aparatos por otros que no contengan mercurio.

La OMS también apoya la “eliminación progresiva” de la utilización de amalgama dental (un compuesto de mercurio y aleaciones a base de plata), prevista en el tratado. Esta medida contribuirá a reducir el uso de mercurio y el riesgo de vertido al medio ambiente.

Una importante excepción que recibió un fuerte apoyo en las negociaciones fue el uso del tiomersal (etilmercurio) como conservante en vacunas humanas y animales. La OMS, a través de su Comité Consultivo Mundial sobre Seguridad de las Vacunas, ha examinado detenidamente durante más de 10 años los datos científicos relativos al uso del tiomersal como conservante en vacunas. Dicho Comité ha llegado repetidamente a la conclusión de que no existen pruebas que evidencien que la cantidad de tiomersal utilizada en las vacunas represente un riesgo para la salud⁸.

3. SECCIÓN JURISPRUDENCIA

CORTE CONSTITUCIONAL

Corte Constitucional reitera jurisprudencia constitucional relacionada con el derecho a la salud como derecho fundamental y sobre el derecho al diagnóstico.

La Corte en el presente caso observó clara vulneración del derecho a la salud y a la vida digna. Es así como a través de la figura de la agencia oficiosa se instaura la acción de tutela en representación de una persona de 77 años de edad que padece secuelas de accidente cerebro vascular y otra serie de patologías que le generan úlceras y escaras sobre infectadas. Debido a las múltiples patologías, la paciente requiere el servicio de enfermería domiciliaria, terapias especiales y varios elementos e insumos para su manejo, los cuales no han sido autorizados por la entidad accionada, bajo el pretexto de no existir prescripción médica para ellos. La Sala reitera, de esta manera, jurisprudencia constitucional relacionada con el derecho a la salud como derecho fundamental y sobre **el derecho al diagnóstico**, y así lo preceptuó en la Sentencia T-760 de 2008. Concluyó diciendo que “de acuerdo a la

⁸ http://www.who.int/mediacentre/news/statements/2013/mercury_20130119/es/index.html

Com - Olga Lucila Lizarazo Salgado.

Aprobó Aura Elvira Gómez Martínez -Directora Jurídica y de Contratación

Luz Elena Rodríguez Quimbayo- Subdirectora de Gestión Judicial

Los números anteriores los puede consultar en la intranet de la SDS. (Nuestros Medios) y en ISOLUCIÓN



evolución jurisprudencial del derecho a la salud, no hay duda que el derecho a la salud es autónomo y por lo tanto fundamental, lo que permite hacerlo exigible de manera directa a través de la acción de tutela. Lo anterior se acentúa cuando quien requiere de la prestación es un sujeto de especial protección, como las personas de la tercera edad, los menores de edad, personas en situación de discapacidad, mujeres embarazadas, etcétera. También gozan de una protección reforzada quienes padecen enfermedades ruinosas o catastróficas” En el presente caso se concede la tutela de los derechos del accionante, ordenando realizar valoración a la paciente para que se determine la situación médica que la aqueja. El juez constitucional considera adecuada su intervención para evitar la ocurrencia de un perjuicio irremediable, a pesar de existir un mecanismo judicial, y de esta manera, ordenarle a las entidades prestadoras de salud que le realicen a los pacientes un diagnóstico sobre la situación médica que los aqueja con el fin de que los profesionales prescriban todos los medicamentos y servicios requeridos para su manejo. (Sentencia T-004/13)⁹.

4. SECCIÓN OPINIÓN

OPINE

Si desea colaborar activamente en este boletín, recibo su información al correo electrónico ollizarazo@saludcapital.gov.co (envío de artículos, comentarios jurisprudenciales, noticias de interés o si tiene interés en un tema en especial).

Fuentes de consulta para la compilación de este documento:

1. *Página web Presidencia de la República-Normatividad*
2. *Página web Ministerio de Salud y Protección Social*
3. *Página web Concejo de Bogotá*
4. *Página web Corte Constitucional*

⁹ <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-004-13.htm.enero>

Com - Olga Lucila Lizarazo Salgado.

Aprobó Aura Elvira Gómez Martínez -Directora Jurídica y de Contratación

Luz Elena Rodríguez Quimbayo- Subdirectora de Gestión Judicial

Los números anteriores los puede consultar en la intranet de la SDS. (Nuestros Medios) y en ISOLUCIÓN



Com - Olga Lucila Lizarazo Salgado.

Aprobó Aura Elvira Gómez Martínez -Directora Jurídica y de Contratación

Luz Elena Rodríguez Quimbayo- Subdirectora de Gestión Judicial

Los números anteriores los puede consultar en la intranet de la SDS. (Nuestros Medios) y en ISOLUCIÓN